

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2026.



VISTO:

El Expediente N° 103.682/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otra-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código de Nomenclador de disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AS-5-10298-P, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia otorgada por Disposición N° 340/26 a la docente Fernanda Daniela OYARZO;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título de Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE por nota N° 141/26, la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Héctor REINAGA, Claudio SALDIVIA y Sandra CASAS en carácter de titulares, y Graciela VIDAL y Héctor SOTO PEREZ, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 561 la Secretaria de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia y a fs. 563 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Resolución N° 075/2022-CS-UNPA, Resolución N° 078/2022-CS-UNPA y Resolución N° 133/2022-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otra-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código de Nomenclador de disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AS-5-10298-P, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título de Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 265-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/20, y lo determinado en los Artículo 5° al 8° del Anexo de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el cronograma de sustanciación del llamado a inscripción, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la docente Fernanda Daniela OYARZO o la cobertura del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Héctor REINAGA, Claudio SALDIVIA y Sandra CASAS en carácter de titulares, y Graciela VIDAL y Héctor SOTO PEREZ, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-



DISPOSICIÓN

N° 562/2026



UNPA

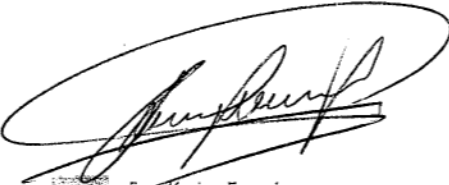
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a las Asociaciones Sindicales del sector Docente con actuación en la UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG

ANEXO

	Artículo Ordenanza Nº 177-CS-UNPA	Cantidad de días	Fecha
Publicación de la convocatoria	4	3 días	5 al 7 de octubre de 2026
Pase a Mesa de Entradas y Archivo	-		8 de octubre
Inscripción a la Convocatoria	4 y 5	3 días	9 al 14 de octubre de 2026
Exclusión de postulantes	9	2 días	15 y 16 de octubre de 2026
Admisión de postulantes	10	1 día	19 de octubre de 2026
Publicación de postulantes admitidos	10	1 día	20 de octubre de 2026
Comunicación al tribunal evaluador de la nómina de postulantes y acceso a antecedentes	-----	1 día	21 de octubre de 2026
Evaluación de antecedentes	18	2 días	22 y 23 de octubre de 2026
Publicación de fecha y hora de entrevista	12 y 15	1 día	22 de octubre de 2026
Remisión de dictamen de evaluación al Departamento	18	1 día	26 de octubre de 2026
Comunicación a los postulantes y publicación del orden de mérito	19	2 días	28 y 29 de octubre de 2026
Remisión al CU para designar, declarar desierto o anular el llamado.	20	1 día	30 de octubre de 2026

* El presente cronograma podrá sufrir modificaciones en los casos de interposición de recusaciones a miembros del tribunal evaluador (Art. 11° Ord. 177-CS-UNPA), o solicitudes de reconsideración a la exclusión de postulantes (Art. 9° Ord. 177-CS-UNPA), o en caso de impugnación de dictamen (Art. 19° Ord. 177-CS-UNPA).

En tales casos, las fechas indicadas en el presente cronograma se prolongarán contemplando el plazo reglamentario de resolución de cada una de dichas instancias.

En todos los casos, todo cambio de fecha y hora del proceso evaluativo deberá ser comunicado con antelación suficiente a los postulantes y a las entidades gremiales (Res. 078/22-CS-UNPA).



